

✓ ésta fuera considerada procedente, o si se abstuyese con causa legítima, se hará público en este mismo periódico oficial el nuevo nombramiento, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación del nuevo miembro que fuese incorporado al Tribunal.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, F. Martín Eyries Valmaseda.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Arquitectos Técnicos (Aparejadores) de la Escala Auxiliar facultativa del I. N. V. por la que se señalan la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 18 de octubre de 1969, por la que se convocó concurso-oposición para cubrir plazas de Arquitectos Técnicos (Aparejadores) de la Escala Auxiliar facultativa de dicho Organismo, se cita, en único llamamiento, a los aspirantes declarados admitidos por Resolución provisional de 26 de febrero de 1970, elevada a definitiva por Resolución de 6 de abril de 1970 para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 25 de mayo del año en curso, a las nueve horas, en el aula 4-4 de la Escuela de Arquitectura Técnica, sita en la avenida Juan de Herrera, de la Ciudad Universitaria.

Los opositores deberán acudir provistos de doble decímetro y juego de plantillas de escuadras.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, David Herrero Lozano.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Miranda de Ebro (Burgos).

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de fecha 24 de abril del actual, se publica la convocatoria del concurso anunciado por esta excelentísima Diputación Provincial para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de la zona de Miranda de Ebro, correspondiente al turno de funcionarios de Hacienda.

Datos del concurso:

El promedio del cargo de voluntaria (recibos del Estado) correspondiente al bienio 1968-1969 es de 17.055.000 pesetas. Categoría: Tercera. Rendimiento líquido mínimo: 300.000 pesetas. Puestos que integran su demarcación: Altable, Ameyugo, Bozob, Bujedo, Condado de Treviño, Encío, Miranda Miraveche, Crón, Pancorbo, Puebla de Arganzón, Santa Gadea del Cid, Santa María Rivarredonda, Valbuécanes y Villanueva de Teba. Capi-

talidad: Miranda de Ebro. La retribución bruta asignada a la zona se integrará por los siguientes conceptos: Por la recaudación voluntaria de valores del Estado, 2,90 por 100; por participación en el recargo por prórroga, 3 por 100; por participación en el recargo de aprendizaje, 6 por 100; por la recaudación voluntaria de los valores de Entidades y Organismos cuya cobranza sea autorizada por la Dirección General del Tesoro (regla primera de la Instrucción): Valores de Cámaras Oficiales e Impuestos de Plagas del Campo, pasando del 85 por 100 del cargo, el 10 por 100; entre el 70 y el 85 por 100, el 8 por 100; entre el 51 y el 70 por 100, el 7 por 100; cobrando menos del 51 por 100, el 6 por 100; por la recaudación voluntaria del arbitrio provincial de rodaje y arrastre, 4,50 por 100; en la recompensa especial por buena gestión en voluntaria a que se refiere el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Personal Recaudador, la participación del Recaudador será del 75 por 100; en recompensa especial por buena gestión en ejecutiva (artículo 79 del Estatuto), la participación del Recaudador será del 100 por 100.

La cuantía de la fianza será de 852.750 pesetas, cantidad equivalente al 5 por 100 del cargo que ha servido de base para la clasificación de la zona. Un tercio de la fianza se prestará necesariamente en metálico o en títulos de la Deuda Pública y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Cajas de Ahorro dependientes del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

La plaza objeto de este concurso corresponde al turno de funcionarios de Hacienda. Si no hubiere concursantes de este turno gozarán preferencia los funcionarios de la Diputación Provincial, y en su defecto la plaza se proveerá en turno libre.

Las instancias para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial, debidamente reintegradas, en las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando dicho plazo a las nueve horas del día trigésimo primero.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia a que antes se hace mención, en el que se han publicado las bases completas de la convocatoria.

Burgos, 24 de abril de 1970.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general, Jesús Martínez González.—2.428-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la escala Técnico-Administrativa.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 46, de 23 de abril de 1970, se publican las bases para la convocatoria de una plaza de Oficial técnico-administrativo actualmente vacante en esta Corporación, entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Esta plaza tiene señalado el grado 11 y esta dotada con un sueldo base de 67.200 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que concedan las disposiciones legales.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 23 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Víctor de Lerma y Gurtubay.—2.429-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba a la «Mutua Madrileña de Taxis» (M-84), la documentación relativa al seguro voluntario de automóviles (daños, incendio, robo y defensa de la responsabilidad criminal).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Madrileña de Taxis» (M-84), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro voluntario de automóviles (daños, incendio, robo y defensa de la responsabilidad criminal), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directiva, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por

la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Salnz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Omnia, S. A. E.» (C-135), la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Omnia, S. A. E.» (C-135), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del

seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Peninsular, S. A. de Seguros (C-141), la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Peninsular, S. A. de Seguros (C-141), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-467) la documentación relativa al seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-467) en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 1970 por la que se aprueba a «Instituto Capitalizador Español, S. A.» (I. N. C. E. S. A.) (A-14), la modificación de sus Estatutos sociales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5661, primera columna, párrafo segundo, líneas cuarta y quinta, donde dice: «...Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 25 de diciembre de 1969...», debe decir: «...Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1969...».

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el fallo que se menciona

Desconociéndose el actual paradero de Tenise Elizabeth Young, súbdita americana, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 14 de abril de 1970, al conocer del expediente número 128/69 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo, artículo 11, de la Ley de Contrabando en relación con el número 3 del artículo sexto de la Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Howard Charles Fowber, de acuerdo con el caso primero, apartado 1, del artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar exenta de toda responsabilidad a Tenise Elizabeth Young por no haber quedado probada su participación en los hechos.

4.º Declarar que en los responsables concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravante cuarta del artículo 14 de la Ley.

5.º Imponer la multa siguiente: A Howard Charles Fowber, 1.428.000 pesetas.

Total importe de la multa, un millón cuatrocientas veintiocho mil pesetas, equivalente al grado superior límite máximo de la sanción correspondiente.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley.

7.º Declarar el comiso de la griffa aprehendida, la cual quedará a disposición del Juzgado que atiende de los hechos para darle el destino reglamentario que proceda.

8.º Declarar que proceda la devolución del automóvil intervenido a su propietario Empresa de alquiler «Hertz de España, S. A.» por no haber tomado parte en los hechos sancionables.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.394-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número X-GE-308-11.2/70, Gerona.

Visto el expediente de contratación número X-GE-308-11.2/70, Gerona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número ocho, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Gerona.—«Variante. Acceso a la Costa Brava desde el enlace Massanet, de la autopista Barcelona-La Junquera. C. GE-5600 v C-253. Massanet-Vidreras.»

A «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 68.647.089 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 78.274.543 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,900000003.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Pedro de Aréñiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número X-E-419-11.1/70, Barcelona.

Visto el expediente de contratación número X-E-419-11.1/70, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37,